PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EN MATERIA DE MEDIACIÓN, ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PRIVADOS REALIZADAS POR LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, ASÍ COMO LA TRAMITACIÓN, GESTIÓN DE SINIESTROS Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE GERENCIA DE RIESGOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPTE M19/C0001949

CPV:
66519310-7 Servicios de asesoramiento en materia de seguros
66518100-5 Servicios de corretaje de seguros

ÍNDICE:
1.- OBJETO DEL CONTRATO
2.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS
3.- PRECIO DEL CONTRATO
4.- EQUIPO DE TRABAJO

1.- OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) de un servicio en materia de mediación, asesoramiento profesional y asistencia técnica en la contratación de pólizas de seguros privados realizadas por la Agencia así como la tramitación, gestión de siniestros y asesoramiento en materia de gerencia de riesgos.

Los servicios que componen el objeto del contrato se prestarán sobre los siguientes grupos de riesgos:

. Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio de la Agencia.
. Riesgos personales referidos a accidentes, a vida, a salud, a asistencia sanitaria, etc. del personal.
. Riesgos de seguros de transporte de mercancía .
. Riesgos de asistencia en viajes.
. Riesgos derivados de la responsabilidad civil y/o patrimonial en que pueda incurrir la Agencia así como la derivada de la actuación de las autoridades y personal a su servicio y que en el ejercicio de su actividad puedan ocasionar daños a terceros.
. Cualquier otra tipología de riesgos derivados de la actividad cultural y patrimonial.

Igualmente, se incluirán posibles tareas de asesoramiento en materia de seguros de otras ramas.

Este contrato responde a la necesidad de asesoramiento y asistencia técnica especializada, independiente, profesional e imparcial para la determinación, cobertura y gestión de los riesgos que afecten a la Agencia con el fin de racionalizar la contratación de las pólizas de seguros obteniendo mejores precios, conseguir la mejor gestión de

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX	PÁGINA	1/5

las pólizas de seguros que se contraten, así como la mejor gestión posterior de la asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS

El corredor o correduría se someterá a lo establecido en la Ley 26/2006, de 17 de julio, reguladora de la actividad de Mediación de Seguros y Reaseguros, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de desarrollar las funciones y atribuciones encomendadas que se detallan a continuación:

1.- Identificación y evaluación de riesgos:

Identificación de los riesgos y evaluación de acuerdo con las actividades desarrolladas a través de un examen previo y auditoría de los seguros que forman parte de la Agencia.

2.- Elaboración de un informe-diagnóstico de las pólizas contratadas por la Agencia en el que se aborden, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y valoración de las coberturas contratadas y sus condiciones, asesorando sobre los contratos de seguros que, a su juicio, convendría suscribir o en su caso modificar.
- Eliminación de duplicidades o carencias de seguros.
- Análisis de los límites de indemnización.
- Análisis del volumen de siniestralidad.
- Reducción del coste económico de las primas de seguros mediante la búsqueda de las mejores ofertas entre las compañías aseguradoras.
- Mejora de las coberturas de las pólizas contratadas (condiciones, riesgos cubiertos, etc.).

3.- Plan de seguros:

A la vista del resultado de la auditoría descrita, se elaborará un plan de seguros donde se expongan soluciones a las necesidades detectadas para la minimización y control de los riesgos y del coste económico de las pólizas.

4.- A efectos de contratar las pólizas de seguros que se estimen necesarias con las coberturas que se establezcan, el contratista prestará labores de **asesoramiento en los expedientes de licitación**, en particular en la fase preparatoria de los pliegos de prescripciones técnicas y colaboración en la definición de los aspectos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares en los que sea necesaria su participación, incluyendo el establecimiento de criterios para la valoración de ofertas y participación en las mesas de contratación para la evaluación de los criterios de adjudicación.

5.- Tramitación y liquidación de siniestros:

Implica la obligación de prestar asistencia al tomador, asegurados y/o beneficiarios (en su caso), en la gestión y ejecución de los contratos de seguros, y en particular, en caso de siniestro.

Código:RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX	PÁGINA	2/5

El mediador está obligado, en caso de siniestro, a prestar su asistencia, asesoramiento, tramitación y seguimiento hasta la total resolución del mismo.

Llevará de forma informatizada una relación detallada y estadística de la siniestralidad de cada póliza de seguro contratada y elaborar trimestralmente un informe de todos los siniestros con indicación de la situación de cada uno de ellos.

El mediador tramitará todos los partes de siniestros que se produzcan ante las compañías aseguradoras, controlando el cumplimiento de las obligaciones de las compañías aseguradoras y exigiendo su cumplimiento cuando sea necesario.

El contratista deberá presentar, trimestralmente, los datos referentes a los siniestros declarados, cerrados y pendientes de resolución .Este informe se presentará para cada periodo de tres meses de ejecución del contrato.

Será obligación de informar por escrito sobre la resolución de cada siniestro, motivo de rechazo o, en su caso, importe de la indemnización a recibir.

Se encargará igualmente de las gestiones del cobro de la indemnización.

Se podrán convocar sesiones de trabajo a instancia de la Agencia para el tratamiento de los siniestros donde la compañía aseguradora haya manifestado por escrito la falta parcial o total de cobertura del siniestro ocurrido, o bien para aquellas otras incidencias que se consideren relevantes; y para tratar aquellos siniestros que por su naturaleza merecen especial atención y cuidado (alto importe reclamado, pluralidad de perjudicados, siniestros repetitivos u otros motivos o incidencias relevantes).

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio todos los días laborables del año y una asistencia de 24h para casos de siniestros.

6.- Otras obligaciones complementarias:

Estará obligado durante la vigencia del contrato de seguro, a facilitar la información que se le reclame sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas.

Facilitará cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del servicio, como asistencia a reuniones de trabajo explicativas, información sobre el ramo del seguro, sesiones formativas, etc.

Facilitar un acceso informático sobre la gestión de las pólizas contratadas así como de los siniestros que se produzcan.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX	PÁGINA	3/5

3.- PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato no genera gasto alguno para la Agencia ya que, de acuerdo con el uso y práctica del mercado y con la legislación aplicable, el adjudicatario será retribuido por las compañías aseguradoras con las que se concierten los contratos de seguros privados, mediante la percepción de la comisión o corretaje ofertado en la licitación con cargo a las primas netas de las pólizas de seguros satisfechas, entendiéndose por prima neta, la prima total menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros (lo cual es conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados).

El porcentaje (%) de comisión o corretaje tendrá que garantizar un buen nivel en la calidad del servicio a prestar y se fija en una horquilla entre el 7% y el 12%, no aceptándose ofertas por debajo ni por encima de los límites establecidos (que serán excluidas de la licitación).

De forma orientativa, y únicamente como información complementaria a este pliego, se indica al efecto que las primas totales por las diferentes pólizas de seguros suscritas por la Agencia para el año 2019 ascienden a los siguientes importes:

RAMA	PRIMAS
Seguro de daños materiales	38.764,12 €
Seguro de estancias y transportes	11.071,10 €
Seguro colectivo accidentes	12.881,97 €
Seguro asistencia viajes (máx)	6.500,00 €
TOTAL	**69.217,19 €**

No obstante, a efectos de la retribución, debe señarlarse que la prima considerada en el seguro de asistencia en viajes opera como máximo, de modo que las pólizas se van sustanciando de manera individual por los precios unitarios ofertados por las compañías aseguradoras. A efectos informativos, las pólizas contratadas en 2019 han ascendido a:

Descripción	Prima de las pólizas contratadas en 2019
Seguro de asistencia en viajes DINAMARCA 3 DIAS UN ALTA	10,19
Seguro de asistencia en viajes DINAMARCA 12 DIAS 3 ALTAS	40,76
Seguro de asistencia en viajes 2019 RUMANIA POL 658-44	13,59
Seguro de asistencia en viajes 2019 SAN PETERSBURGO 14 ALTAS 4 DIAS	309,11
Seguro de asistencia en viajes 2019 BFA RABAT 25 ALTAS	285,34
Seguro de asistencia en viajes 2019 BFA AUBAGNE 22 ALTAS	230,98
Seguro de asistencia en viajes 2019 NEWRY UK 2 ALTAS	33,97
Total prima pólizas contratadas en 2019	**923,94**

El contratista ostentará derechos económicos respecto de las pólizas de seguros que se formalicen durante la vigencia del contrato que resulte de la adjudicación de su contrato de mediación así como durante sus eventuales prórrogas. Por el contrario, no ostentará derechos económicos respecto de las pólizas de seguros que se encuentren vigentes en el momento de la entrada en vigor del contrato que resulte de la adjudicación.

Código:RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX	PÁGINA	4/5

4.- EQUIPO DE TRABAJO

El adjudicatario está obligado a adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos y técnicos que ofrezca en su propuesta. Responderá por y garantizará que las personas asignadas al servicio reúnen la suficiente capacitación técnica y experiencia.

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá comunicar a la Agencia cualquier variación en los miembros del equipo. Los sustitutos deberán cumplir los mismos requisitos y tener el mismo perfil que las personas sustituidas.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, convenios colectivos aplicables, seguridad social, prevención de riesgos y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que le sea de aplicación.

Se podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del miembro del equipo que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves o muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

En ningún caso, la Agencia resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa ó indirectamente, del incumplimiento ó interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la administración y los tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

El presente pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por Juana García Rodero, Control presupuestario.

Fdo.:

LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	28/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMAjN9geY9sarZTKElX	PÁGINA	5/5